



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001188

OBLIGACIONES A CUMPLIR EN MAYO DE 2026

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de mayo de 2026:

Obligaciones Tributarias:

- Presentación del Anexo de Dividendos correspondientes al Ejercicio 2026:
 - En el mes de mayo, las sociedades residentes y establecidas en el territorio ecuatoriano, deben presentar a través de la página web del SRI, el Anexo de Dividendos, el cual debe incluir lo siguiente:
 - Utilidad generada durante el período reportado;
 - Utilidad en periodos anteriores que se encuentren pendiente de distribución; y,
 - Dividendos distribuidos durante el período reportado.
 - Además, se debe reportar la información relativa a dividendos que les hayan sido distribuidos durante el período reportado, provenientes de sociedades extranjeras no residentes ni establecidas en el Ecuador a sociedades residentes o establecidas en territorio ecuatoriano y a personas naturales residentes en el Ecuador.
- Declaración Patrimonial 2026:
 - Las personas naturales, incluyendo las que no realizan actividades económicas, cuyo total de activos supere el monto equivalente a 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta (US\$ 244.160,00) y quienes mantengan sociedad conyugal o unión de hecho cuyos activos comunes superen el valor equivalente a 40 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta (US\$ 488.320,00), deberán presentar una declaración patrimonial anual a través del sistema en línea SRI en el mes de mayo, de acuerdo al noveno dígito de la cédula de ciudadanía o del RUC.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Para realizar esta declaración, se consideran activos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones. También se considera como activo el porcentaje que les corresponda en la sociedad conyugal o unión de hecho que integren y el de sus hijos no emancipados.
- **Obligaciones Periódicas:**
 - Durante el mes de mayo de 2026 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
 - Declaración de IVA mensual correspondiente a abril 2026;
 - Declaración de Retenciones en la Fuente de abril 2026;
 - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) de abril 2026;
 - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de abril 2026;
 - Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de abril 2026;
 - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de abril 2026.

Obligaciones Societarias:

- **Presentación de documentos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (“SCVS”):**
 - Recordamos que la información anual que se debe presentar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (“SCVS”) se lo debió hacer hasta el 4 de mayo de 2026. Sin embargo, aquellas compañías sujetas a control y vigilancia de la SCVS que no lo han hecho, están obligadas a presentar ante dicha entidad la información de carácter financiero y societario.

Entre la información a remitirse está:

- Estados financieros;
 - Informe presentado por el representante legal a la junta general;
 - Informe del o los comisarios, del consejo de vigilancia y otro órgano de fiscalización interna, presentados a la junta general;
 - Informe de auditoría externa, si la compañía está obligada a contratarla;
 - Nómina de socios o accionistas;
 - Copia certificada del acta de la junta que aprobó los estados financieros;
- Las compañías extranjeras deben presentar una nómina de apoderados o representantes legales, con la indicación de los nombres y apellidos completos y cargos.



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Obligaciones Laborales:

- Depósito de Utilidades no Cobradas:
 - Todos los empleadores deberán depositar, hasta el 15 de mayo de 2026, en una cuenta bancaria de la compañía asignada exclusivamente para el efecto, las utilidades no cobradas por los trabajadores, correspondientes al ejercicio económico 2025.
 - El empleador realizará una publicación anual, en un diario de mayor circulación nacional o local, de la nómina de los trabajadores o extrabajadores que no hubieren cobrado sus utilidades de forma directa. Para el efecto, estas publicaciones iniciarán en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha del depósito de las utilidades no cobradas en una cuenta del Sistema Financiero Nacional.
 - Para los casos de las utilidades del ejercicio económico 2024, depositadas en el año 2025 en la mencionada cuenta bancaria y que no hayan sido retiradas por los beneficiarios, el empleador deberá transferir dicho saldo a la cuenta bancaria del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), asignada para el efecto, hasta el 15 de mayo de 2026.
- Pago de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):
 - Correspondientes a abril de 2026, el cual se debe realizar hasta el 15 de mayo de 2026.
- Registro de la Decimocuarta Remuneración Región Costa e Insular:
 - Los empleadores de las regiones Costa e Insular que pagaron a sus trabajadores la decimocuarta remuneración en el mes de abril de 2026, deberán registrar dicho pago en la plataforma SUT, de acuerdo con el noveno dígito del RUC, en las fechas que se indican a continuación:

DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN REGIÓN COSTA E INSULAR		
NOVENO DÍGITO RUC	FECHA DE PAGO AL TRABAJADOR	FECHA DE REGISTRO
6,7,8,9 y 0	Hasta el 15 de marzo de 2026	21 de abril de 2026 al 21 de mayo de 2026



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Registro del informe de Participación de Utilidades:
 - Los empleadores que pagaron a sus trabajadores la participación de utilidades en el mes de abril de 2026 deberán registrar dicho pago en la plataforma SUT, de acuerdo con el noveno dígito del RUC, en las fechas que se indican a continuación:

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES		
NOVENO DÍGITO RUC	FECHA DE PAGO AL TRABAJADOR	FECHA DE REGISTRO
1,2,3,4, y 5	Hasta el 15 de abril de 2026	20 de abril de 2026 al 20 de mayo de 2026
6,7,8,9 y 0		21 de mayo de 2026 al 21 de junio de 2026

Obligaciones con Otras Instituciones:

- Unidad de Análisis Financiero y Económico - UAFE:
 - Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
 - Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán actualizarlos y aprobarlo mediante junta de socios/accionistas y registrarlo, sin perjuicio de que el organismo de control pueda solicitarlo en cualquier momento para su revisión y control.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
 - Pago del Impuesto Predial con descuento del 3% si el pago se realiza dentro de la primera quincena de mayo; y, descuento del 2% si el pago se realiza la segunda quincena de este mes.
 - Pago del impuesto del 1.5 por mil, correspondiente al activo total del año calendario anterior, hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814

